

SANTA CRUZ, 06 de Julio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 471 de fecha 14.06.2023 de la Jefa del Departamento de Servicio Comunitario solicitando la compra de materiales de construcción para beneficiar a personas en situación de emergencia.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.035.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 2.622 de fecha 19.06.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 06.07.2023.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-131-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente EASY RETAIL S.A., queda Fuera de Bases debido a que su Formato N° 5 Presupuesto Detallado presenta inconsistencia en la concordancia de los valores unitarios ingresados y el total (Ítem 3, 4 y 5); esto según el punto 10.2.4 punto 2 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
4. El oferente INVERSIONES SBA SPA, queda Fuera de Bases debido a que su Formato N°3 Declaración de Parentesco no corresponde a los formatos anexados para ofertar; esto según el punto 8.1.1.3 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.917

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, ID N° 3838-131-LE23**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD UNION FERRETERA S.A., RUT: 96.604.220-6**, por un monto de **\$ 9.501.555 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por EASY RETAIL S.A. y INVERSIONES SBA SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 y 4 de los considerando.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde